



CONSTANCIA: Los términos de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, corrió los días; 10. 11 y 12 de octubre de 2022. Con silencio de la parte ejecutada. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

Rad. 2016/00477

Revisada la sustitución de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se observa que la misma fue liquidada correctamente. Por lo tanto, se aprobará.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito con sede en Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

Resuelve,

1. Aprobar la actualización de la liquidación de crédito presentada por el apoderado el señor CÉSAR AUGUSTO RENDÓN GALLEGU, la cual ascendió a la suma de **\$1.630.241.898,04** a cargo de JOSÉ JULIÁN GIRALDO CASTAÑO, valor que incluye capital, intereses de mora hasta el 30 de septiembre de 2022.

Notifíquese,

SUL MIRANDA HERRERA
JUEZ

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98a3e6fb0f77eb922263ee0003aa8071308a9ed6020b989ab9f0e4ada4f562c4**

Documento generado en 21/10/2022 02:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>